



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SADE 526462 DEL 13 ABRIL DE 2020 PROCESO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS U OTROS TITULO VALOR MAYO 27 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, Notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental de la Sade 526462 de BANCO FALABELLA

HACE SABER:

1.120.40.10-63.85- 524494

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2020.

Señores
BANCO FALABELLA
Avenida 6 A Norte No. 35 - 00
Cali

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS U OTROS TITULOS VALORES.

EXPEDIENTE	NOMBRE	CEGLARNE	PLAZAS	VIGENCIA	IMP
LO-9992	RENE GUTIERREZ LOZUECO	66700002	GER710	2009	5852
LO-1361	FREDY BARANDIA VIVAS	6.439.942	CMC357	2009	10369
LO-14060	FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ	70.982.590	QAT575	2009	3097
LO-27187	FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ	84.331.380	PLN300	2010	150545
LO-38063	JORGE ALONSO BUIZ MORALES	76.330.458	CCF189	2010	159198
LO-38063	TECNICA CHINA TANG DUANTY-ZHAI MIN YU MISION	484.354	GFL073	2010	158853
LO-84775	MAURICIO ALBERTO MOLINA GOMEZ	10.285.954	GER528	2010	231782
9993-VEH-10	JOSE HERLEY MUÑOZ ARIAS	94.280.488	GER555	2003-2004	1255
1150-VEH-10	JOSE HERLEY MUÑOZ ARIAS	94.280.488	GER555	2007	31886
LO-15701	JOSE HERLEY MUÑOZ ARIAS	94.280.488	GER555	2008	37040
LO-019300	GONZALO LOPEZ	6.209.483	FLP641	2009	529
LO-45557	GONZALO LOPEZ	6.209.483	FLP642	2010	
LO-40860	YORLENY TRUJILLO CASTRO	42.118.937	GAM132	2010	
LO-013209	YORLENY TRUJILLO CASTRO	42.118.937	GAM132	2009	2294
LO-34350	JOHN FREDY POLO	94.314.389	SP1483	2010	
LO-41763	JOHN FREDY POLO	94.314.389	SP1483	2010	
LO-41854	DIANA PATRICIA TRUJILLO CADAVID	20.155.609	CVJ221	2010	161320
LO-3839	JORJE VAN GOMEZ RESTREPO	10.522.672	CGK871	2009	102859
LO-14415	JORGE ANDRES ZORRILLA ORTIZ	18.289.157	CUN832	2010	

Comendidamente les comunico que mediante auto de archivo, la Subgerencia de Gestión de Cobranzas de la Gerencia UAE- Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria en su parte Resolutiva Ordeno: Decretar el desembargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, Certificaciones de depósitos o títulos representativos de valores u otros que posea el establecimiento de comercio ordenado a los siguientes establecimientos financieros que a continuación se Relaciona para lo de su competencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA , BANCO DAVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CITIBAN, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE COLOMBIA, BANCO HSBC, BANCO COOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO CORBANCA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO HELM, BANCO BANCAMIA S.A, BANCO GNB-SUDAMERIS S.A, BANCO PICHINCHA, BANCO PROCREDIT, de acuerdo a las medidas realizadas dentro del proceso Administrativo Coactivo.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

De los Depósitos de dinero que se embargaron de cuenta de ahorros que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de su entidad en todo el país. Esta medida comprende también los dineros que llegaron a depositarse a cualquier título, lo mismo que los rendimientos que ellos produzcan conforme lo dispuesto por el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso.

De los depósitos de dinero embargados que tenga por razón de bonos, certificados nominativos, unidades de fondos mutuos, títulos similares, efectos públicos nominativos y títulos valores a la orden en cuyo caso deberá registrarse el desembargo en los libros correspondientes comunicar tal hecho a esta División y seguir el procedimiento indicado por el artículo 593 numeral 6 del Código General del Proceso y el artículo 823-1 y 837 del Estatuto Tributario.

NOTA: Frente a las cuentas de ahorro debe aplicarse según a lo estipulado por el artículo 837-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia al art. 28 numeral 1 del Decreto 0113-1 del 15 de Febrero de 2007.

Cordialmente,


JOSE EYNER OBONAGA CALDON

Subgerente de Gestión de Cobranza Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del
Departamento del Valle del Cauca

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 27 de mayo de 2.020.

El funcionario,



SANDRA YANNETH RUEDA SILVA
Profesional Universitaria

Se desfija el día 4 de junio 2.020.

Elaboró: María teresa Pabón – Grupo de apoyo